

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
-----

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.570 / 1.849

N° Int.:2.419.958

ANTOFAGASTA, 28/10/2010

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.641 de fecha 15 de Julio de 2009 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS SOCOSEL LTDA. representada por RICARDO BRAVO CORREA, RUT [REDACTED] una multa en dinero de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron dar cumplimiento con su obligación; c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS SOCOSEL LTDA representada por RICARDO BRAVO CORREA, RUT [REDACTED] -

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°0381065 del 26/10/2010 del BANCO SANTANDER, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/ BYC/ LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta. (2)
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.